

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

## EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**" (en adelante, el "Proyecto"), ingresada por el señor Anthon Boris Miers, en representación de Águila Andina SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 3 de septiembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202503001133, de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260310384 a la Adenda del Proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina", de fecha 23 de marzo de 2026.
4. La carta de 20 de abril de 2026, presentada por Anthon Boris Miers, en representación de Águila Andina SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), en la Ley N 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N°1 19046/922/2025 del 15 de diciembre de 2025 de la Dirección Ejecutiva, que nombra como Directora Regional a doña Verónica Ossandón Pizarro y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168317347>

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 3 de septiembre de 2025, el señor Anthon Boris Miers, en representación de Águila Andina SpA, ingresó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**".
2. Que, con fecha 10 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Atacama del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202503001133, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**".
3. Que, con fecha 23 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 21 de abril de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 20 de abril de 2026, Anthon Boris Miers, en representación de Águila Andina SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 8 de mayo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

La complejidad técnica de la observación N° 6.2, particularmente en lo relativo a la necesidad de complementar y justificar fundadamente la eficacia de las medidas propuestas para la conservación de especies geófitas, así como evaluar la incorporación de medidas adicionales de conservación in situ y/o ex situ.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 08 de mayo de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168317347>

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 08 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Verónica Eufemia Ossandón Pizarro**  
**Directora**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Atacama**

**CLRC/JES/SAGP**

**Distribución:**

Aguila Andina spa (Titular)

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes)

Jose Escobar Serrano (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Andina

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168317347>